



DECLARA VIVIENDA INHABITABLE

DECRETO ALCALDICIO N° 5.502 /

Quillón, Septiembre 11 de 2023.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 05.09.2023, de la dirección de Obras Municipales, con antecedentes de la propiedad de don Luis Vera Reyes, con el número de rol corregido;
2. Decreto Alcaldicio N° 1.289 de fecha 06.03.2023, que declara vivienda inhabitable de don Luis Enrique Vera Reyes;
3. Certificado N° 341 de fecha 04.09.2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales;
4. Informe técnico N° 65 de fecha 07.02.2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales;
5. Certificado de avalúo fiscal detallado;
6. D.F.L. N° 458 que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, artículo 61 bis;
7. Declaración de Alerta Roja según análisis técnico de Riesgos, de fecha 02.02.2023, del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), Dirección Regional de Ñuble;
8. Decreto Supremo N° 50 de fecha 02.02.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en regiones de Ñuble y Bío Bío;
9. Decreto Supremo N° 84 de fecha 01.03.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en regiones de Ñuble y Bío Bío;
10. Decreto Alcaldicio N° 651 de fecha 02.02.2023, que declara estado de emergencia comunal por catástrofe de incendio forestal en sectores rurales de la comuna de Quillón;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;



12. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
13. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.02.2022, que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2023;
14. Sentencia Rol N° 179-2021 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGANCA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, texto refundido, fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002;

CONSIDERANDO:

1. El artículo 61 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que señala ***"Previo informe de la Dirección de Obras, la municipalidad podrá decretar la inhabitabilidad parcial o total de los edificios que presenten daños que comprometan su estabilidad ..."***.

DECRETO:

1. **DECLARESE** la inhabitabilidad en forma total, de la vivienda de propiedad de don **Luis Enrique Vera Reyes**, cedula de identidad N° [REDACTED] ubicada en el sector rural [REDACTED] Rol de Avalúo N° [REDACTED] por haber sido siniestrada producto del incendio forestal que afectó a la comuna de Quillón.
2. **DEJESE SIN EFECTO Decreto Alcaldicio N°1.289** de fecha 06.03.2023, que declara vivienda inhabitable de don Luis Enrique Vera Reyes, por error en el número de Rol de la propiedad afectada.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

lvb
/ovg.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- D.O.M.
- SECPLAN
- DIDECO
- CONTROL
- SECMU